

XALAPA, VER, 3 DE MARZO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 1/2010

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE XALAPA

HECHOS:

EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, POR MOTIVO DE LAS LLUVIAS SE DESBORDÓ UN COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES Y DE DRENAJE, EL CUAL PROVOCÓ UNA INUNDACIÓN EN LA RESIDENCIA DEL "C1" (QUEJOSO) CAUSÁNDOLE DAÑOS MATERIALES SUPERIORES A LOS QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS. DIÓ FE DE ESTOS HECHOS EL NOTARIO PÚBLICO NÚM. 16 DE ESTA CIUDAD, ACUDIENDO ADEMÁS PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y LA CORPORACIÓN DE BOMBEROS. EL AFECTADO PRESENTÓ QUEJA POR LOS HECHOS NARRADOS, CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, ESTE ORGANISMO ESTATAL LLEVÓ A CABO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES ADVIRTIENDO QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN CIVIL, TODAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA INCURRIERON EN OMISIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LO QUE OCASIONÓ DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS EVENTOS NARRADOS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO, AL DESARROLLO Y A LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMISIONES EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SE TOMEN LAS MEDIDAS CONSTRUCTIVAS Y DE MANTENIMIENTO NECESARIAS, POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DE UNA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DE LOS ESCURRIMIENTOS PLUVIALES, Y DE ESTA FORMA SE SOLUCIONE LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA DEBIDO A LA MALA ORIENTACIÓN DE LOS MISMOS, Y QUE AFECTA LOS BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN LA PRIVADA PLAZUELA PEDRO RENDÓN, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ÁNIMAS DE ESTA CIUDAD.

B. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, SE DE UN PUNTUAL SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO ... INICIADO CON MOTIVO DE DIVERSAS IRREGULARIDADES EN LA EDIFICACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LA CALLE PROLONGACIÓN ARTÍCULO 123 DE ESTA CIUDAD, Y DE SER PROCEDENTE SE APLIQUEN LAS ACCIONES, SANCIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; POR ELLO DEBERÁN ANEXAR UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO JURÍDICO DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN.

C. SE CAPACITE AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ, MEDIANTE CURSOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALVAGUARDA DE PERSONAS, SUS BIENES Y EL ENTORNO ECOLÓGICO, Y DE ESTA FORMA SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN OMISIONES COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

D. SE CONTACTE AL "C1" Y SE ACUERDE EL OTORGAMIENTO DE UNA INDEMNIZACIÓN JUSTA Y PLENA, DERIVADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL PETICIONARIO EN SU PROPIEDAD O POSESIÓN, SEGÚN SE APRECIA EN LA OBSERVACIÓN PRIMERA DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

E. SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN OMISIONES COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.